

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES
TÉCNICAS**

Contratación de servicios de especialidades externas
con destino al Servicio de Prevención
de la Universidad de Cádiz

Importe máximo de licitación (I.V.A. excluido):
63.355,72 € (31.677,86 € anual)

PLAZO DEL SERVICIO: Dos años, prorrogables.

PLAZO DE GARANTIA: Durante el plazo de
ejecución del contrato y las prórrogas, si fuera el caso

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESPECIALIDADES EXTERNAS CON DESTINO AL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Objeto:

El Servicio de Prevención propio de la Universidad de Cádiz, se constituye, como viene estipulado por el art. 15.2 del Reglamento de los Servicios de Prevención, asumiendo como propias las especialidades de seguridad en el Trabajo, Ergonomía y Psicología Aplicada.

Por otro lado, dicho Servicio cuenta dentro de su personal con los integrantes de una Unidad Básica de Salud (en adelante UBS), constituida por un médico y ATS con la especialidad correspondiente. No obstante, dado el número de trabajadores de la Universidad y la dispersión geográfica de los diversos Campus que la integran se hace necesario la contratación de media UBS para cubrir la plantilla en su totalidad.

1. DESCRIPCIÓN

Por tanto, se hace precisa la contratación en su totalidad de:

a) **La especialidad de Higiene Industrial** para toda la plantilla de la Universidad de Cádiz. Las funciones a desempeñar por estas especialidades dentro del servicio vienen recogidas en el propio articulado del Reglamento de los Servicios de Prevención (RD 39/1997 de 17 de enero) que serán las correspondientes a las funciones de nivel superior en cada especialidad (art. 37).

El Servicio se prestará, al menos, por un técnico con presencia efectiva en las instalaciones del Servicio de Prevención en horario de mañana con un mínimo de 25 horas/semanales.

Higiene Industrial:

- Promover, con carácter general, la prevención en la empresa.
- Realización de evaluaciones de riesgos cuyo desarrollo exija: Establecimiento de estrategia de medición que garanticen que los resultados obtenidos caracterizan efectivamente la situación que se valora. Una interpretación no mecánica de los criterios de evaluación.

- Proponer medidas de control y reducción de riesgos.
- Realizar actividades de formación e información de los trabajadores.
- Vigilar el cumplimiento del programa de control y reducción de riesgos y efectuar personalmente las actividades de control y reducción de riesgos y efectuar personalmente las actividades de control de las condiciones de trabajo que tenga asignadas.
- Colaboración con los Servicios de Prevención.

b) La especialidad de Medicina Preventiva en concreto lo relativo a

Vigilancia de la Salud:

Las actividades sanitarias objeto de contratación se encuentran dentro de las condiciones fijadas en el art.22 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales:

- Una evaluación de la salud de los trabajadores inicial después de la incorporación al trabajo o después de la asignación de tareas específicas con nuevos riesgos para la salud.
- Una evaluación de la salud de los trabajadores que reanuden el trabajo tras una ausencia prolongada por motivos de salud, con la finalidad de descubrir sus eventuales orígenes profesionales y recomendar una acción apropiada para proteger a los trabajadores.
- Una vigilancia de la salud a intervalos periódicos.

La vigilancia de la salud estará sometida a protocolos específicos u otros medios existentes con respecto a los factores de riesgo a los que está expuesto el trabajador.

En los supuestos en los que la naturaleza de los riesgos inherentes al trabajo lo haga necesario, el derecho de los trabajadores a la vigilancia de la salud deberá prolongarse más allá de la finalización de su relación laboral a través del Sistema Nacional de Salud.

Otras:

- 650 analíticas.
- Reconocimientos médicos específicos de radiaciones ionizantes.
- Ecografías abdominales para los reconocimientos médicos específicos que lo requieran.
- Suministro y administración de las vacunas específicas.

2. UBICACIÓN DE DESTINO DEL CONTRATO:

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Cádiz.

3. **PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:** 73.492,64 € IVA incluido, (setenta y tres mil cuatrocientos noventa y dos euros con sesenta y cuatro céntimos), 36.746,32 € anual, IVA incluido, (treinta y seis mil setecientos cuarenta y seis euros con treinta y dos céntimos).

4. **PLAZO DE GARANTIA:** Durante el periodo de ejecución del contrato y durante las prórrogas si fuere el caso.

5. **PLAZO DEL SERVICIO:** Dos años, pudiendo ser prorrogado antes de su finalización por acuerdo expreso de ambas partes, sin que la duración total del mismo, incluidas las prórrogas, puedan exceder de cuatro años, ni éstas puedan ser concertadas, aislada o conjuntamente, por un plazo superior al fijado originariamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 279 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Aprobado, en Cádiz a 5 de junio de 2009

EL RECTOR, por delegación de competencia
(Resolución de 27/6/07, BOUCA de 21/9/07)

EL GERENTE,




Fdo.: Antonio Vadillo Iglesia